



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 275
(19 - Mar - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600076302 de fecha veinte (20) de febrero de 2020, el funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.223.012, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *"(...) el disfrute de vacaciones a partir del trece (13) de abril, del periodo causado del 16 de enero de 2019 al dieciséis (16) de enero de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de febrero de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, solicitó al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ, realizar modificación a la fecha del periodo de vacaciones y radicar nuevamente la citada solicitud, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.223.012 a través de radicado N° 20204600080262 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2020, allega solicitud de programación de vacaciones solicitando *"(...) el disfrute de vacaciones a partir de 13 de abril del 2020, del periodo causado del 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo"*

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ y verificado el visto bueno de la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2019 al quince (15) de enero de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día trece (13) de abril de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de mayo de 2020.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 275
(19 - Mar - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ, por el periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2019 al quince (15) de enero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.755.997), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.197.271), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 134.802), para un total de TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.088.070), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"*.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.755.997
Prima de Vacaciones	\$ 1.197.271
Bonificación por Recreación	\$ 134.802
Total	\$ 3.088.070

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.223.012, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado 01, del Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día trece (13) de abril de 2020 hasta el cuatro (4) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2019 al quince (15) de enero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.088.070), al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.223.012, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Bosque Central de la Am.

RESOLUCIÓN N° 275
(19 - Mar - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.755.997
Prima de Vacaciones	\$ 1.197.271
Bonificación por Recreación	\$ 134.802
Total	\$ 3.088.070

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80 223.012.

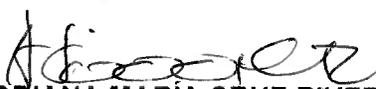
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

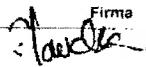
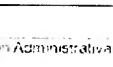
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 19 - Mar - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubelos - Contratista Talento Humano	
Proyecto Talento Humano	Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista - Talento Humano	
Revisión Área de Talento Humano	Robertson González Alvarado Canacho - Profesional Especializado	
Revisión OAJ	Marela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - Contratistas - OAJ	
Aprobación Revisión OAJ	Sandra Margoth Velásquez Adello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano.